
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 49-2017

**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 135, publicado en el Registro Oficial Suplemento 76, de 11 de septiembre de 2011, se emitieron las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, y en el Artículo 4, se dispone lo siguiente: “Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.”;
- Que,** en la página web del sistema SPRYN, del Ministerio de Finanzas, se ha dispuesto que de manera inmediata las entidades deberán plantear a través del sistema e-SIGEF las reformas INTER en negativo de los valores correspondientes a los ítems que componen la masa salarial por impacto de la aplicación de las nuevas escalas salariales, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152 y Resolución Nro. MDT-0031 de 22 de septiembre de 2017;
- Que,** el Jefe de Talento Humano mediante oficio No. APPB-UATH-0329, de septiembre 25 de 2017, remitió los valores a disminuirse para el cumplimiento de las disposiciones ya citadas, por lo que, la Jefatura Financiera mediante oficio No. APPB-DFI-157, de septiembre 25 de 2017, ha remitido el proyecto de modificación presupuestaria por el monto de USD 2.278,69;

Que, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado, ha procedido a realizar la Modificación presupuestaria por **USD 2 278,69**, en Gastos de Personal del Programa Administración Central, se ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014, por lo que, solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA** al vigente presupuesto de gastos de Personal la entidad, del programa de “Administración Central”, por **USD 2 278,69**, de conformidad con el anexo a la presente; la cual se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

Artículo Segundo.- Disponer a la Jefa del Departamento de Finanzas, que ingrese este Traspaso de Crédito al sistema e-SIGEF, para aprobación del Ministerio de Finanzas;

Artículo Tercero.- Disponer al Jefe de Unidad de Control de Gestión, que esta modificación presupuestaria sea incluida en la próxima reforma al Plan Operativo Anual de la institución.


COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.


DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, al veintiséis de Septiembre de dos mil diecisiete. **LO CERTIFICO.**


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

Recibido
Sept. 26/2017






AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PARTIDA	C O N C E P T O	CODIFICADO A SEPTIEMBRE /2017	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL					
51	Gasto de Personal	843.464,71	-	2.278,69	841.186,02
510105	Remuneraciones Unificadas	607.100,00		1.804,00	605.296,00
510203	Décimo Tercer Sueldo	80.083,00		150,33	79.932,67
510601	Aporte Patronal	85.198,71		174,09	85.024,62
510602	Fondo de Reserva	71.083,00		150,27	70.932,73
Total Reforma USD ...		843.464,71	-	2.278,69	841.186,02

Puerto Bolívar, Septiembre 26 de 2017

RS


Dr. Victor Vicente Guzmán Barbotó
Gerente General

